***Fuente De La Inversión:*** FEDERAL

***Número De Expediente:*** SESESP-FASP-FCECC-007-21

***Subprograma:*** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

***Objeto Del Contrato:*** ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

***Fecha:*** 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, se reúnen en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicada en la Calle Privada Juan Jiménez Sánchez, Colonia el Potrerito, número 4, C.P 39070, Chilpancingo de los Bravos, Gro., México, las personas que suscriben el presente documento para todos los efectos correspondientes.

La evaluación de la presente adjudicación se realizó de conformidad en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 1°, 2° fracción XIV, 3° fracciones I, VIII y XI, 7, 32 fracción III, 33 párrafo segundo y 60 fracciones I y XVIII de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y numerales 8.9.1; 8.9.2 y 8.9.3 inciso “c”, del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Gobierno del Estado, así como también los artículos **26 fracción III, 41 y 42, último párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en el que dice: **(Artículo 26 fracción III)** Las dependencias y entidades seleccionaran entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:…III. Adjudicación Directa; **(Artículo 41.)** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa…, **(Artículo 42, último párrafo.)** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo… Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente).

En ese tenor, se verificó que la empresa este legalmente constituida y que las características, especificaciones y calidad de los bienes y servicios sean las requeridas, la coincidencia de cifras y letras del precio presentado en la cotización y la propuesta que es la solvente más baja.

Derivado de la revisión y de un estudio de mercado, realizado por este Secretariado Ejecutivo, en el cual se analizó la calidad y el cumplimiento del servicio, se concluye que la empresa: **COMERCIALIZADORA RUVAK S.A DE C.V.,** presenta precios que se encuentran dentro de los parámetros de mercado, así mismo cumple con los estándares solicitados derivados del estudio del mercado anteriormente realizado, además de una cotización que asegura las mejores condiciones económicas al gobierno del estado, por lo que se considera una **PROPUESTA ACEPTABLE.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Empresa** | **Importe sin IVA** | **IVA** | **Importe con IVA** |
| **COMERCIALIZADORA RUVAK S.A DE C.V.** | $ 344,716.00 | $ 55,154.56 | $ 399,870.56 |
| Cantidad con letra: (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.) | | | |

Derivado de lo anterior el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública designa a la empresa: **COMERCIALIZADORA RUVAK S.A DE C.V.,** Como empresa seleccionada, por lo que se le adjudica directamente la adquisición correspondiente, en virtud que presentó una propuesta solvente más baja.

Firman el presente para constancia y efectos legales inherentes quienes en ella intervinieron.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elaboró  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Autorizó  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Vo. /Bo.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| LIC. GUSTAVO VILLANUEVA SABINO  Jefe de Área de la Delegación Administrativa | LIC. FEDERICO SANTOS NAVA  Delegado Administrativo Del SESESP | CAP. ANTONIO PIZA VELA  Secretario Ejecutivo del SESESP. |